

**ADENDA N.º 1 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA
MOLINA Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Conste por el presente documento, la Adenda N.º1 al Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, en adelante la **ADENDA**, que suscriben, de una parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**, en adelante **UNALM**, con Registro Único de Contribuyente N.º 20147897406, con domicilio en la avenida La Molina s/n, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Rector, Dr. Américo Guevara Pérez, identificado con Documento Nacional de Identidad N.º 10538747, designado mediante Resolución N.º 0001-2021-AU-UNALM y facultado para suscribir convenios de acuerdo con la Resolución N.º 0075-2021-CU-UNALM; y de la otra parte, la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, en adelante la **SUNAT** con Registro Único de Contribuyente N.º 20131312955, con domicilio en la avenida Garcilaso de la Vega N.º 1472, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas, señor Ferrer Anivar Rodríguez Rodríguez identificado con Documento Nacional de Identidad N.º 18078470, designado mediante Resolución de Superintendencia N.º 0158-2021/SUNAT, quien suscribe el presente documento al amparo de la Resolución de Superintendencia N.º 019-2019/SUNAT.

Toda referencia conjunta a las instituciones intervinientes será entendida como las **PARTES**.

La **ADENDA** se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Con fecha 1 de setiembre de 2023, las **PARTES** suscribieron un Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, con el objeto de establecer una alianza estratégica con el fin de optimizar las funciones que realizan las **PARTES**, mediante el intercambio de información, la asistencia técnica, el fortalecimiento de capacidades, el desarrollo de proyectos de interés mutuo, entre otros.

Las **PARTES** suscriben la presente **ADENDA** al amparo de lo previsto en la Cláusula Novena del referido Convenio Marco.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

Por medio de la presente **ADENDA**, las **PARTES** acuerdan modificar el tercer párrafo e incorporar los párrafos cuarto y quinto a la Cláusula Cuarta del **CONVENIO**.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS MODIFICACIONES E INCORPORACIONES

Las **PARTES**, acuerdan modificar el tercer párrafo de la Cláusula Cuarta del **CONVENIO** e incorporar los párrafos cuarto y quinto párrafo a la Cláusula Cuarta del **CONVENIO**, de acuerdo con el detalle siguiente:

“CLÁUSULA CUARTA: DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO

(...)

*En el caso que, una de las **PARTES** deba reembolsar gastos a la otra, tal reembolso se efectuará solo respecto de las acciones ejecutadas que se encuentren fuera de su ámbito ordinario y, en ningún modo, suponen el reconocimiento de retribución, ganancia o utilidad algunas. En este caso, deberá señalarse que tales gastos serán cubiertos sobre la base de la estructura de costos presentada por la parte requerida.*

La parte requerida podrá solicitar un adelanto de recursos económicos para asegurar la ejecución de las actividades encomendadas.

*Los coordinadores institucionales de las **PARTES** establecerán los lineamientos técnicos para efectuar el reembolso o el adelanto de los gastos administrativos y operativos en los Convenios Específicos que se suscriban”.*

CLÁUSULA CUARTA: DE LA DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

Las **PARTES** precisan que la presente Adenda no modifica ni altera las demás cláusulas pactadas del **CONVENIO**, declarando expresamente que dicho documento mantiene su plena validez y aplicación a la presente Adenda.

En señal de absoluta conformidad, con los términos y condiciones establecidos en la presente Adenda, las **PARTES** firman digitalmente el presente documento el mismo que, de conformidad con la Cláusula Novena del **CONVENIO**, entrará en vigencia a partir del día siguiente de la fecha correspondiente a la última firma.

Américo Guevara Pérez
Rector
UNALM

Ferrer Anivar Rodriguez Rodriguez
Superintendente Nacional Adjunto de
Administración y Finanzas
SUNAT